

El debate sobre la eutanasia en Argentina, el caso mendocino y el proyecto que no avanzó

27/03/2026



El caso de eutanasia de **Noelia Castillo** genera controversia aún después de que le sea otorgado el derecho que es legal en España desde el 2021. La joven de 25 años y su dramática historia divide opiniones en España y también vuelve a poner en discusión la muerte digna en Argentina, porque desde Mendoza se presentó un proyecto en el Congreso Nacional, pero está prácticamente sin movimiento en la Cámara de Diputados.



La iniciativa se generó a partir del pedido de **Daniel Ostropolsky**, el abogado que fue integrante del Consejo de la Magistratura, quien puso en agenda el tema. Fue diagnosticado con ELA en 2017 y en 2021 impulsó un proyecto en el Congreso para que se implemente la muerte asistida. Esta iniciativa fue acompañada por los entonces diputados **Alfredo Cornejo** y **Jimena Latorre**. También por la Unión Cívica Radical. Ostropolsky falleció en 2022.

Desde la UCR se acompañaron varios proyectos similares para mantener activa la solicitud de que el tema sea debatido en el Congreso. El año pasado hubo un proyecto de **Julio Cobos** -ya dejó de estar en funciones- que no tomó estado parlamentario y luego otro firmado por los mendocinos **Lisandro Nieri** y **Pamela Verasay**.



El diputado nacional por Mendoza, Lisandro Nieri. Este proyecto tiene como objeto *“regular el derecho de toda persona a **solicitar y recibir la ayuda necesaria para morir**”*. Es el último en agenda y contempla el procedimiento formal, las garantías que implica y los derechos y deberes del personal médico derivados de la práctica.

Qué dice el proyecto

Las personas que podrían acogerse a este derecho en caso de aprobarse esta ley son aquellas que sufran *“una **enfermedad grave e incurable** o un padecimiento grave, crónico y limitante”*.

Esas personas pueden solicitar y recibir la prestación de ayuda para morir, requerir y acceder a la atención de la prestación en los servicios del sistema público de salud y acceder a toda la información necesaria para recibir la ayuda para morir.

Para este proyecto, la **eutanasia** es definida como un *“procedimiento realizado por un médico o por su orden, tras seguir el procedimiento indicado en la presente ley, para provocar la muerte de la persona que se encuentra en las condiciones por ella previstas y así lo solicita reiteradamente en forma válida y fehaciente”*.

El **proyecto contempla su revocación** en toda parte del procedimiento sin requerir formalidad alguna.

Los **requisitos** son:

- Sufrir una enfermedad grave e incurable o un padecimiento grave crónico y limitante. Las limitaciones deben incidir sobre la autonomía física y actividades de la vida diaria, de modo tal que no pueda valerse por sí misma, con la seguridad de que tales limitaciones persistan.
- Ser ciudadano argentino, mayor de edad, plenamente capaz al momento de presentar la solicitud. (A los mayores de 16 también los consideran aptos)
- Formular dos solicitudes de manera voluntaria y por escrito que permita dejar constancia. Tienen que tener una separación de al menos 15 días. Solo un médico podrá autorizar la reducción de ese plazo por circunstancias clínicas.
- Prestar consentimiento informado, el cual se incorporará a la historia clínica.
- De aprobarse los requisitos anteriores, el médico responsable presentará el caso a la Comisión Médica de Asistencia y Evaluación, que otorgará la autorización.

Sin embargo, la **iniciativa no prosperó** y el debate quedó en *stand by*. Consultado sobre esta situación, Cobos aseguró en aquel momento (cuando aún era legislador) que existe una *“señal interna”* que sirve para mostrar que aún hay un camino por recorrer sobre este tema: la **cantidad de comisiones que le**

asignaron a su proyecto. Explicó que, en ese momento, el tratamiento debía darse en 5 comisiones en total: Acción Social y Salud Pública, Legislación General, Derechos Humanos y Garantías, Legislación Penal, y Presupuesto y Hacienda.

“Eso indica un largo y complejo tratamiento en comisiones del proyecto, que incluso puede no darse y como finalmente sucedió, perder estado parlamentario”, señaló.

Igualmente, advirtió que se reabra el debate en el corto plazo es *“difícil pero no imposible”*. *“Hay jurisprudencia suficiente, se ha avanzado en otros países y Argentina tiene esa característica de no rehuir a los debates estructurales en el Congreso. Requiere de paciencia, de insistir en el tema y de lograr los consensos necesarios”,* expresó.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/el-debate-sobre-la-eutanasia-en-argentina-el-caso-mendocino-y-el-proyecto-que-no-avanzo/>